JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00108-00
Demandante: YESSICA PAOLA ANDOQUIA RINCON
Demandado: GUILLERMO ANDUQUIA
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

Como quiera que, de las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, solo el BANCO DE COLOMBIA ha puesto a disposición del Juzgado la suma de $ 304.446.00, sin más respuesta positiva por parte de las otras entidades bancarias y, en atención a la nueva solicitud de medida cautelar sobre los ingresos del demandado como Defensor Público se dispone:

Decretar el embargo y retención del 25% de los ingresos mensuales devengados por el demandado GUILLERMO ANDUQUIA como Defensor Público. Líbrese el oficio correspondiente a la Pagaduría de la Defensoría del Pueblo, con las advertencias del caso, limitando la cuantía a la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.00).

NOTIFÍQUESE
La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d4835e398a058e8efbb73a26bb1250a0bc1a536f7b88da618c1e6da0365d50b
Documento generado en 03/09/2021 06:04:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica